

Guayaquil, 30 de Julio del 2004

Señora
MARJORIE CECILIA CONTRERAS NEIRA
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **SISCOMPSONFT. S.A. (SISTEMAS COMPUTARIZADOS Y DESARROLLO DE SOFTWARE)** celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirla a Usted para el cargo de **PRESIDENTE** por el lapso de cinco años.

Según los estatutos sociales, a Usted le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual.

SISCOMPSONFT. S.A. (SISTEMAS COMPUTARIZADOS Y DESARROLLO DE SOFTWARE) se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante la Abogada María del Carmen Díaz Coello Notaria Suplente de la Notaría Vigésima Primera del Cantón Guayaquil por licencia de su titular el Dr. Marcos Díaz Casquete el día 25 de Junio del 2004 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el día 28 de Julio del 2004.

Atentamente,

Cristina Calvinagua
CRISTINA CALVINAGUA JARRIN
SECRETARIA AD-HOC

RAZON: Acepto desempeñar el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía **SISCOMPSONFT. S.A. (SISTEMAS COMPUTARIZADOS Y DESARROLLO DE SOFTWARE)** y declaro que me he posesionado en esta misma fecha.

Guayaquil, 30 de Julio del 2004

Marjorie Contreras
MARJORIE CECILIA CONTRERAS NEIRA
CL No. 0917834749
ECUATORIANO

Q

116259

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **PRESIDENTE**, de la Compañía **SISCOMPSOFT S.A. (SISTEMAS COMPUTARIZADOS Y DESARROLLO DE SOFTWARE)**, a favor de **MARJORIE CECILIA CONTRERAS NEIRA**, de fojas **91.499 a 91.501**, Registro Mercantil número **14.181**, Repertorio número **22.356**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-Guayaquil, cuatro de Agosto del dos mil cuatro.-


AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 1184156
LEGAL: RAUL ALCIVAR
AMANUENSE: SARA CARRIEL
COMPUTO: SARA CARRIEL
ANOTACION-RAZON: OFIR NAZARENO
REVISADO POR: 